

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

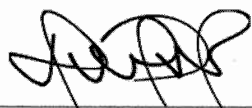
Id Solicitud:	419402
Número de orden de compra a modificar:	113287
Total de la Orden de Compra:	1,672,339,206.58
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo MORA CASTAÑEDA
Proveedor:	UNION TEMPORAL ANDINO 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-18 11:56:23

Detalle o justificación

La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en el acta de liquidación adjunta al presente documento.



Firma ordenador del gasto
Nombre: ABEL MATIZ SALAZAR
Documento: 80.737.674

Fecha
Firma
Documento



Firma de proveedor
Nombre: Fulvio Torres Chacón
Documento: 79.452.891

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C., las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC Interventor del 24 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024 Consorcio Moviescolar08: Realizó certificación de pagos recibidos en el empalme
NO. CONTRATO / CONVENIO:	113287 - SED 3026-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de julio de 2023
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901. 676.315-4
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
FECHA DE INICIO:	21 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2024
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113287

2. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:

Balance financiero		
	Descripción	Valor
1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.672.339.206,58
2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.672.339.207,00
3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$0,42
4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.437.966.293,00
5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.437.966.293,00
6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))	\$0,00
7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$234.372.913,58
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$234.372.914,00

11-IF-002
V2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la Orden de Compra No. **113287 de 2023**. Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

2.1. Salvedades. No se presenta.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación del contrato corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.


Firma UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022
Nombre: FULVIO TORRES CHACON
Identificación: 79.452.891


Firma Interventor Consorcio Moviescolar08
Nombre: MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ
Identificación: 52.145.933
Cargo: Representante legal


FIRMA DIRECTIVO ÁREA RESPONSABLE DE LA
CONTRATACIÓN
NOMBRE: DANIEL EDUARDO MORA
CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN: 79.683.203

MATIZ SALAZAR
ABEL REINERIO
Firmado digitalmente por
MATIZ SALAZAR ABEL REINERIO
Fecha: 2026.07.24 11:11:47
-05'00'

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ABEL MATIZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN: 80.737.674
FECHA: 24/07/2026

Proyectó
Revisó

Viviana Romero Ramirez – Profesional Financiero
María Elsa Guzmán – Coordinadora Financiera

Revisó:

Juan Guillermo Hennessey – Contratista DBE

Revisó:

Laura Farfán – Contratista DBE
Andrés Tovar – Abogado Contratista DBE
Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DBE

11-IF-002
V2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

REVISIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva.

Vo.Bo. Director(a) de Contratación
Fecha:

BEATRIZ EMILIA
MUNOZ
CALDERON
Firmado digitalmente
por BEATRIZ EMILIA
MUNOZ CALDERON
Fecha: 2026.07.22
19:58:35 -05'00'

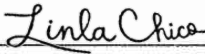
Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratos
Fecha:

BRICEÑO
CAMPOS
ANA MARIA
Firmado digitalmente
por BRICEÑO CAMPOS
ANA MARIA
Fecha: 2026.07.21
11:58:46 -05'00'

Vo.Bo. Profesional Revisión OFC
Fecha:


Camilo Martínez

Vo.Bo. Profesional Revisión Preliminar OFC
Fecha:



Vo.Bo. Profesional Revisión Subsecretaria Ordenadora del Gasto
Fecha:

Mazo
Original
Enlight
Enlight

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC Interventor del 24 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024 Consortio Moviescolar08: Realizó certificación de pagos recibidos en el empalme.
NO. CONTRATO / CONVENIO:	113287 - SED 3026-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de julio de 2023
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901. 676.315-4
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
FECHA DE INICIO:	21 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2024
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113287
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO	
PROYECTO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN 7736: FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y MOVILIDAD ESCOLAR EN BOGOTÁ D.C.
META:	Beneficiar los 116.625 Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con alguna de las modalidades de movilidad escolar: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
TRAZABILIDAD:	El siguiente informe se proyectó con base en la información entregada por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento en la ejecución: <i>“Las actividades de la Orden de Compra aportaron al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, teniendo en cuenta que la prestación del servicio contratado se cumplió de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas.”</i> Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución del 24 de julio de 2024 al 31 de enero de 2024 y el Consortio Moviescolar08 realizó certificación del pago recibido en el empalme como pendiente de aprobación
CUMPLIMIENTO	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	SI	X																															
	NO																																
	PARCIALMENTE																																
3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO																																	
PLAZO INICIAL:	Desde el 21 de julio de 2023 hasta el 31 de enero de 2024; es decir, 6 meses y 10 días.																																
AJUSTES EN EL TIEMPO:	N/A.																																
PLAZO FINAL:	Desde el 21 de julio de 2023 hasta el 31 de enero de 2024; es decir, 6 meses y 10 días.																																
TRAZABILIDAD:	El siguiente informe se proyectó con base en la información entregada por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento en la ejecución: <i>“Las actividades previstas en la orden de compra, se desarrollaron dentro del plazo previsto inicialmente y las prórrogas adelantadas. Dicho plazo fue adecuado para el cumplimiento de las actividades en las condiciones previstas por parte de la Secretaría de Educación.”</i> Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución del 24 de julio de 2024 al 31 de enero de 2024 y el Consorcio Moviescolar08 realizó certificación del pago recibido en el empalme como pendiente de aprobación.																																
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO																																	
VALOR INICIAL:	\$ 1.672.339.206,58 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE).																																
AJUSTES EN EL VALOR:	N/A																																
VALOR FINAL:	\$ 1.672.339.206,58 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE).																																
TRAZABILIDAD:	El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Balance financiero</th></tr> <tr> <th></th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$1.672.339.206,58</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$1.672.339.207,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)</td><td>\$0,42</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):</td><td>\$1.437.966.293,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):</td><td>\$1.437.966.293,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))</td><td>\$0,00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)</td><td>\$234.372.913,58</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)</td><td>\$234.372.914,00</td></tr> </tbody> </table>			Balance financiero				Descripción	Valor	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.672.339.206,58	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.672.339.207,00	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$0,42	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.437.966.293,00	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.437.966.293,00	6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))	\$0,00	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$234.372.913,58	8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$234.372.914,00
Balance financiero																																	
	Descripción	Valor																															
1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.672.339.206,58																															
2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.672.339.207,00																															
3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$0,42																															
4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.437.966.293,00																															
5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.437.966.293,00																															
6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))	\$0,00																															
7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$234.372.913,58																															
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$234.372.914,00																															

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Nota1: Se identifica un saldo por liberar del presupuesto de la SED por valor de \$234.372.914, correspondiente a la diferencia entre el valor final contratado y el valor ejecutado, saldo que, conforme a lo informado por la Oficina de Presupuesto y validado por la interventoría, obedece a no ejecuciones derivadas de cancelaciones del servicio, semana de receso escolar y otras situaciones operativas. Nota 2: La diferencia por decimales entre la Orden de Compra generada en Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Registro Presupuestal, se debe al lineamiento establecido en la Circular_DDT_11_2018_USO_DE_CENTAVOS_TESORERÍA, sobre el uso de centavos en Tesorería, el cual indica la eliminación del uso de centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la Dirección Distrital del Tesoro, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores decimales a pesos.						
CUMPLIMIENTO	¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados? Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table> En el balance financiero como se relacionó en numeral anterior, no quedan saldos a favor del contratista ni de la SED.	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO							
TRAZABILIDAD:	<i>“La prestación del servicio de rutas escolares se ejecutó de manera integral bajo los parámetros y requerimientos técnicos y operativos, tal como consta en los certificados de prestación de servicio avalados por los rectores de las Instituciones Educativas, por lo que, la calidad de los servicios recibidos fue satisfactoria de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución de acuerdo con los periodos y responsabilidades señalados anteriormente.						
CUMPLIMIENTO	¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO							
RELACIÓN DEL RECURSO:	<i>“El acuerdo marco de precios CCE-AMP144-2023, en el anexo No. 3, contempla que para la ejecución de la orden de compra el recurso humano corresponde a conductores y adultos acompañantes de ruta para el cumplimiento de la prestación del servicio de las 107 rutas asignadas al ejecutor.”</i>						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución de acuerdo con los periodos y responsabilidades señalados anteriormente						
TRAZABILIDAD:	<i>“Con el recurso humano requerido en las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3 del acuerdo marco, esto es, los conductores y adultos acompañantes de ruta, se atendieron las condiciones pactadas en el contrato, modificaciones y novedades reportadas durante la ejecución, y no se afectó la ejecución bajo las condiciones descritas en los documentos contractuales, teniendo en cuenta, que en la ejecución se desarrollaron las actividades propias de la prestación del servicio generando los pagos respectivos por parte de la SED.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución de acuerdo con los periodos y responsabilidades señalados anteriormente.						
CUMPLIMIENTO:	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, etc.? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO							
TRAZABILIDAD:	<i>“Los documentos tanto físicos como electrónicos que dan cuenta de la ejecución, fueron remitidos de manera gradual a la Oficina de Contratos a través de memorandos internos radicados y cargados en el Sistema Integrado de Gestión de la correspondencia (SIGA) y en la herramienta Power Apps de la Oficina de Contratos para que formen parte integral del expediente contractual que reposa en la Oficina de Contratos; adicionalmente los documentos que son objeto de publicación se encuentran en la plataforma SECOP II/TVEC.”</i> Lo anterior, certificado por la firma SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC en ejecución del contrato 4339147, la cual, realizó interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución de la orden de compra y certificó el cumplimiento de este numeral. Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución de acuerdo con los periodos y responsabilidades señalados anteriormente.						
CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO						
GARANTÍAS	Tabla 1. Relación de garantías					
	Tipo de garantía	Entidad	Riesgo cubierto	Número de la garantía	Vigencia	Valor asegurado
	Póliza Cumplimiento Modificación N° 1	Seguros del Estado SA	Cumplimiento	14-44-101188693	Desde 18/07/2023 Hasta 30/09/2026	\$ 167.233.920.66
			Pago de salarios y prestaciones sociales	14-44-101188693	Desde 18/07/2023 Hasta 31/01/2027	\$ 167.233.920.66
	Se adjunta informe final proyectado por la firma en mención como soporte de cumplimiento de la ejecución de acuerdo con los periodos y responsabilidades señalados anteriormente.					
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	Acorde con los soportes, las garantías constituidas se encuentran vigentes hasta el plazo establecido contractualmente.					
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle.					
	SI		X			
	NO					
	PARCIALMENTE					
9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)						
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __ NO _X_					
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica					
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica					
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica					
10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
Conforme a la ejecución contractual y según lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, con relación a objeto de seguimiento de las obligaciones que se describen en el numeral 6.2 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” del mencionado documento; la Secretaría de Educación del Distrito – SED por medio de correo electrónico del 11 de febrero de 2025, remiten para el cumplimiento de las obligaciones técnicas una calificación de cumplimiento con la evaluación de “Bueno”. Así mismo, la SED el 3 de septiembre de 2025 remitió el formato de liquidación y el 10 de septiembre, en nuevo correo electrónico, remitió el alcance de la información aportada, en el informe SCAIN CONSULTORIA SAS BIC describe lo siguiente para cada una de las obligaciones.						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos. Durante la ejecución de la orden de compra el ejecutor emitió respuesta a la Entidad y la interventoría frente a las situaciones presentadas en la operación de las rutas
Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora	Se llevó a cabo la suscripción de la orden de compra
Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías
Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.	
En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación
Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación.
Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	Durante la ejecución de las órdenes de compra se suscribieron las modificaciones contractuales en los términos definidos por la Secretaría de Educación y los anexos del proceso precontractual
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	Se generó factura para todos los periodos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 así: El ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 en su cláusula 10. Facturación y pago, establece: (...) ... El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, de acuerdo con el numeral 7. GESTIÓN FINANCIERA, del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria SED-CM-A-DBE-098-2022, establece lo siguiente: (...) ... 7.3 Realizar el proceso de certificación financiera mensual que dé cuenta de la ejecución de los convenios y/o contratos intervenidos, la cual refleje la acreditación de pagos y desembolsos que deberá corresponder con los certificados de cumplimiento, dinámicas de paradero, base de liquidación STE y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación... (...)
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se prestó el servicio, con observancia a la Constitución, Estatuto general de la contratación y demás normas aplicables a la prestación del servicio, así mismo, se atendieron las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales, anexo técnico y demás documentos que integran el Contrato
Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se prestó el servicio, con observancia a los términos y condiciones de la tienda virtual
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco
El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora	La prestación del servicio se realizó bajo los lineamientos dados por la Entidad

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	Durante el proceso precontractual no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco, documentos de la propuesta u ofertas presentadas
Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	Durante la ejecución de la orden de compra se verificó que la prestación del servicio se diera bajo las condiciones de los documentos del proceso, anexos y demás que hacen parte integral de la misma.
Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio. Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	Durante el plazo de ejecución no se conocieron condiciones contrarias
Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	Durante la ejecución de la orden de compra no se conocieron circunstancias que activaran esta obligación
Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	No se conocieron circunstancias relacionadas con esta obligación
Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	Mensualmente el contratista dio muestra del cumplimiento y gestión de pago al Sistema de Seguridad Social de los AAR y Conductores que prestaron el servicio de ruta escolar para cada periodo.
Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	Antes del inicio del contrato, el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.	Durante la ejecución de la orden de compra se remitió la información requerida
Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante	Se recibió el plan ambiental con el cumplimiento de todos los requisitos y actividades en materia para la ejecución del contrato
Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Esta obligación descrita en el proceso CCE-AMP-144-2023, no aplica para la Orden de Compra
El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)	
No aplica	
12. GESTION DE INTERESADOS:	
La ejecución del contrato tuvo como eje central la garantía del acceso y permanencia en el sistema educativo oficial. A través de la interventoría integral, se aseguró que la prestación del servicio de movilidad escolar impactara positivamente a los siguientes grupos: i. Comunidad Estudiantil: Se garantizó el transporte seguro y oportuno de aproximadamente 116.625 estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Distritales (IED), tanto en zonas urbanas como rurales de Bogotá D.C. . El análisis arroja un balance positivo. La gestión de la interventoría garantizó que los estándares de seguridad y eficiencia se mantuvieran elevados, lo que se tradujo en una percepción de confianza por parte de los padres de familia. La reducción de tiempos de respuesta ante novedades operativas y la mejora en la idoneidad del personal de ruta fueron los factores más valorados por las comunidades educativas.	
13. ANEXOS:	

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. Informe de ejecución de SCAIN CONSULTORIA S.A.S BIC.

Enlace: [9. Formato informe final de interventoría – Insumo proyección final.pdf](#)

Junio 2026.

FIRMAS:



NOMBRE DEL INTERVENTOR
MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ
Representante Legal
CONSORCIO MOVIESCOLAR08
No. Contrato de la interventoría: 6150509 DE 2024